Puerto Varas
La ciudad de las rosas

PUERTO VARAS, 18 NOV. 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) La renuncia voluntaria ingresada con fecha 5 de noviembre de 2013 por Jacqueline Werner Stange al cargo de Jefa de la Dirección de Administración y Finanzas, aprobada mediante decreto afecto Nº 529 de 12 de noviembre de 2013.

b) El artículo 4 del decreto con fuerza de ley Nº 5 de 1994 del Ministerio del Interior, que adecua, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Puerto Varas.

c) La necesidad de establecer un procedimiento para la selección de los postulantes al cargo vacante señalado en la letra a precedente.

d) Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. Nº 1 de 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006.

DECRETO Nº 4844 **/ (Exento)**

1.- LLÁMESE a concurso público para proveer el siguiente cargo vacante de la planta de personal de la Municipalidad de Puerto Varas:

Director de Administración y Finanzas, Planta Directivos, grado 8º E.S.M.

2.- APRUEBASE las siguientes Bases para el concurso público del siguiente cargo:

Director de Administración y Finanzas, Planta Directivos, grado 8º E.S.M.

3.- DISPOSICIONES GENERALES

3.1. El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que ponderando antecedentes de estudio, capacitación, experiencia laboral y entrevista personal, se obtendrá un puntaje que servirá como indicador para seleccionar a las personas postulantes al cargo a proveer, y que serán propuestos al Alcalde de la comuna de Puerto Varas.

3.2. Los postulantes podrán retirar las bases del concurso entre los días **20 al 29 de noviembre de 2013 en la oficina de personal** de la Municipalidad de Puerto Varas, ubicada en calle San Francisco N° 413 de la comuna de Puerto Varas, de 09:00 hrs. a 14:00 hrs. y de 15:00 hrs. a 17:30 hrs. Las bases de concurso público también podrán ser descargadas desde la página web municipal cuya dirección es www.ptovaras.cl.
Las postulaciones deben ser entregadas en la **oficina de personal** de la Municipalidad de Puerto Varas, desde el **20 al 29 de noviembre de 2013**, en los siguientes horarios:

- ✓ **De 09:00 hrs. a 14:00 hrs.**
- ✓ **De 15:00 hrs. a 16:00 hrs.**

Cualquier documento recibido fuera de plazo no será admitido, por lo que el postulante deberá preveer y cautelar la presentación de los documentos dentro de los plazos establecidos.

3.3. Todos los documentos serán recepcionados en sobre cerrado indicándose en la carátula respectiva el contenido y remitente.

3.4. Durante el proceso y una vez entregada la documentación, los postulantes no podrán agregar nuevos antecedentes, ni retirarlos, salvo que se desistan de su postulación mediante documento escrito. Una vez que la Contraloría registre el nombramiento en el cargo del titular, el postulante podrá solicitar la devolución de sus antecedentes si así lo estima conveniente.

3.5. La comisión de concurso evaluará los antecedentes curriculares de los postulantes de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes bases. Esta comisión preseleccionará a los postulantes que reúnan todos los requisitos establecidos en estas bases.

3.6. La comisión de concurso rechazará a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos, además verificará la autenticidad de los documentos en aquellos que cumplan con los requisitos, y si lo estima conveniente requerirá mayores antecedentes y referencias, los que se anexarán mediante informe fundado al expediente del postulante y que será considerado para la selección final.

3.7. Se establece que la nómina de postulantes preseleccionados para entrevista personal estará conformada por los que hayan obtenido el puntaje mínimo indicado en estas bases, siendo publicada en la **oficina de personal** de la Municipalidad de Puerto Varas el día **9 de diciembre del 2013 a partir de las 15:00 horas**, junto con la fecha y lugar de las entrevistas personales, las cuales se efectuarán los días **11, 12 y 13 de diciembre de 2013, en la sala de sesiones del Concejo Municipal**.

3.8. El día **16 de diciembre de 2013**, la comisión de concurso propondrá al Alcalde la terna de los postulantes que hubieren obtenido los mejores puntajes, ordenados de mayor a menor. La terna puede quedar constituida por uno o dos postulantes en el caso de que no haya más postulantes con los requisitos exigidos para componerla.

3.9. El Alcalde seleccionará a más tardar el día **17 de diciembre de 2013** una de las personas propuestas en la terna, la que deberá ser notificada personalmente o por carta certificada de que debe asumir sus funciones a partir del día **23 de diciembre de 2013**.

3.10. Corresponde precisar que si el interesado no asume el cargo en la fecha de nombramiento, este quedará sin efecto por el sólo ministerio de la ley. En tal caso el Alcalde ofrecerá de inmediato el cargo a alguno de los otros postulantes de la terna propuesta por la comisión de concurso.

3.11. El alcalde podrá declarar desierto el concurso, únicamente en el caso de falta de oponentes.

4. REQUISITOS

Puerto Varas
La ciudad de las rosas

Los postulantes deberán cumplir los requisitos y ceñirse a los procedimientos para el ingreso a la municipalidad establecidos en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículos 10 y 11.

1. Ser ciudadano, acreditado mediante certificado de nacimiento.
2. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización cuando fuere procedente, acreditado mediante certificado de situación militar al día (certificado vigente).
3. Tener salud compatible con el desempeño del cargo, acreditado mediante declaración jurada simple.
4. Poseer el nivel de educación o título profesional que por la naturaleza del empleo exija la ley, esto conforme lo establecido en ley N° 19.280/93, artículo 12. Punto 01, en este caso, estar en posesión del título de **Administrador Público, Contador Auditor o Ingeniero Comercial**, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por este, acreditado mediante copia de título o de certificado de título, legalizada ante notario público **(no se aceptarán como válidas las copias scaneadas de título o de certificado de título).**
5. No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones - acreditado mediante declaración jurada simple.
6. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, acreditado mediante declaración jurada simple.
7. No estar afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades administrativas que establece el artículo 56° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, agregadas por la ley N° 19.653, sobre probidad Administrativa, acreditado mediante declaración jurada simple.

Dichos antecedentes constituyen sólo prerequisitos de postulación, exigidos a todos los interesados. La falta de cualquiera de ellos, será causal suficiente para que el afectado se vea impedido de seguir participando en el concurso público.

5.- Los antecedentes presentados por los postulantes serán evaluados por un Comité de Selección de Concurso Público, que estará integrado por las 3 más altas jerarquías de la Municipalidad y el Jefe o Encargado de Personal, quienes son:

- Maritza Uribe Higuera, Directivo, grado 7° E.M.R.
- Ricardo Matamala Montiel, Directivo, grado 8° E.M.R.
- Carolina Schadow Carrasco, Directivo, grado 8° E.M.R.
- Roberto Loyola Jelbes, Jefatura, grado 10° E.M.R., quien actuará como secretario del comité de selección de concurso público aquí nombrado.

Ante ausencia o impedimento de cualquiera de los funcionarios directivos antes individualizados, éste será reemplazado por los funcionarios municipales que se identifican a continuación, de acuerdo al siguiente orden de ubicación:

1° Carolina Prat Loyola, Directivo, grado 08° E.M.R.
2° Adriana Soto Nieto, Profesional, grado 10° E.M.R.

La ausencia o impedimento del secretario del comité de selección de concurso Público, será subrogada por los funcionarios municipales que se identifican a continuación, de acuerdo al siguiente orden de ubicación:

1° Javier Soto Villarroel, Profesional, grado 10° E.M.R.
2° Alfonso Gallardo Villarroel, Técnico, grado 11° E.M.R.

Las subrogancias de cualquiera de los integrantes del comité de selección de concurso público sólo operaran mientras se mantenga la ausencia o impedimento del titular al cual se reemplace.

6.- FACTORES A EVALUAR:
En cumplimiento a lo señalado por el artículo 16 de la ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, se evaluarán los siguientes aspectos: estudios y cursos de formación educacional y de capacitación; la experiencia laboral, y las aptitudes específicas para el desempeño de la función.

6.1. Estudios

a) Puntaje base:
Se asignarán **10 puntos** por el antecedente mínimo educacional establecidos en la ley N° 19.280, exigido para postular.

b) Los postulantes podrán acreditar estudios superiores a dicho mínimo, los que serán calificados como se indica a continuación:

Postítulo o diplomado: 05 pts.
Magíster: 10 pts.
Doctorado: 15 pts.

6.2. Cursos:

Se calificará solamente la capacitación que el postulante posea respecto de **materias propias del cargo vacante a llenar**. Para que dicha capacitación sea considerada en la evaluación, **los postulantes deberán acreditarla mediante copias simples de los cursos respectivamente aprobados**. El Comité de Selección procederá a sumar la totalidad de las horas de capacitación realizadas y de acuerdo al resultado final obtenido en cada caso, asignará al postulante la siguiente puntuación:

Capacitación total acreditada de hasta 100 horas: 10 pts.
Capacitación total acreditada superior a 100 horas: 20 pts.

6.3. Experiencia laboral:

a) La experiencia laboral del postulante recibirá la siguiente calificación:

Sector Municipal	Puntos
De hasta 12 meses	15

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ASESOR

De 13 a 24 meses	20
De 25 o más meses	25

Sector público	Puntos
De hasta 12 meses	10
De 13 a 24 meses	15
De 25 o más meses	20

Sector privado	Puntos
De hasta 12 meses	5
De 13 a 24 meses	10
De 25 o más meses	15

Si la experiencia laboral corresponde al desempeño del cargo de Director de Administración y Finanzas de una Municipalidad o de un organismo del sector público, el postulante recibirá el puntaje adicional que se señala a continuación:

Experiencia laboral de hasta 12 meses: 5 puntos
Experiencia laboral de 13 a 24 meses: 10 puntos
Experiencia laboral de 25 o más meses: 15 puntos

Para que la experiencia laboral del postulante sea calificada, **esta deberá ser acreditada con copias simples de certificaciones extendidas por la autoridad competente respectiva, en las se deberá indicar las labores realizadas y el período de tiempo dentro del cual se desarrollo el trabajo.**

6.4. <u>Entrevista personal</u>

Durante los días **2, 3 y 4 de diciembre de 2013**, el Comité de Selección de Concurso Público se reunirá para evaluar antecedentes de postulaciones presentados según lo señalado en los números **6.1, 6.2 y 6.3** de las presentes bases de concurso público. De esta forma, todos los postulantes que de acuerdo a la sumatoria de puntos parciales obtenidos en los factores estudios, cursos de formación educacional y de capacitación; y de experiencia laboral, reúnan a lo menos 35 puntos, serán llamados a una entrevista personal. Esta evaluará las condiciones para desarrollar el cargo en concurso, es decir, medirá el conocimiento, comprensión y aplicación de las materias que constituyen las funciones del Director Municipal de Administración y Finanzas, previstas en la ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, en la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, decreto 2.385/1.996, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063/1979, sobre rentas municipales. En la entrevista también se medirá el conocimiento, comprensión y aplicación de materias relacionadas con clasificador presupuestario (documento disponible en página web de la DIPRES), presupuesto municipal, contabilidad municipal y compras públicas.

La entrevista será realizada por el comité de selección de concurso público en sala de sesiones del concejo municipal ubicada en calle Del Salvador N° 338 los días:

11 de diciembre de 2013: De 09:30 hrs. a 12:00 hrs. y de 15:00 hrs. a 17:30 hrs.
12 de diciembre de 2013: De 09:30 hrs. a 12:00 hrs. y de 15:00 hrs. a 17:30 hrs.

Puerto Varas
La ciudad de las rosas

13 de diciembre de 2013: De 09:30 hrs. a 12:00 hrs. y de 15:00 hrs. a 17:30 hrs.

El puntaje máximo de la entrevista personal será de 50 puntos.

7. Los puntajes obtenidos en cada una de las áreas del concurso, serán ponderados de la siguiente forma:
   a) Antecedentes académicos y de capacitación (05%)
   b) Experiencia laboral (35%)
   c) Aptitudes específicas para el desempeño del cargo (60%)

   Para ser considerado postulante idóneo se requerirá obtener un puntaje final ponderado no inferior a 30 puntos.

8. El Comité de Selección ordenará a los postulantes idóneos con el puntaje final obtenido, en orden decreciente y propondrá al alcalde los nombres de los/as postulantes que hayan alcanzado los tres más altos puntajes. El Alcalde podrá nombrar a cualquiera de las personas incluidas en la terna.
   El concurso podrá ser declarado desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, esto es, cuando ninguno alcance el puntaje mínimo para ser seleccionado.

9. El concurso será resuelto a más tardar el día **17 de diciembre de 2013**, seleccionando a una de las personas propuestas por el Comité de Selección, resolución que será notificada al interesado personalmente o por carta certificada.
   El/la postulante seleccionado/a deberá manifestar su aceptación del cargo dentro del plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha de notificación y acompañar documentos probatorios de los requisitos de ingreso. Si así no lo hiciere, se procederá a nombrar a alguno/a de los/as otros/as postulantes propuestos en la terna.

   El/la postulante seleccionado deberá asumir el cargo con fecha **23 de diciembre de 2013**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.

ALVARO BERGER SCHMIDT
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDIA PUERTO VARAS

MARCELO VEGA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ABSch/MUH/MVD/RLJ/CSch/RMM/rlj

ILUSTRE MUNICIPALIDAD UNIDAD DE CONTROL PUERTO VARAS